

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Antonio Sánchez Ruiz y Jesús Rodríguez de Guzmán Romero H.
Miembros de EOEP.

El EOEP es un servicio de apoyo a la escuela creado para contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza desde el desarrollo curricular y a través de la atención a las diversas necesidades educativas que se plantean en los centros.

Se compone de psicólogos y pedagogos. En algunos casos también logopedas y trabajadores sociales.

La intervención se realiza en los tres ámbitos que componen el medio escolar: alumnos, profesores y familias. La orientación educativa tiene lugar en los centros escolares de forma periódica aunque el ámbito de intervención del EOEP es el sector.

En 1970 se menciona el derecho a la orientación en la L.G.E., en 1977 se crean los SOEV, en 1982 aparecen los Equipos Multiprofesionales, en 1986 se empieza a unificar funciones entre SOEV y «*Multis*», en 1990 el desarrollo de la LOGSE estructura la intervención psicopedagógica en dos niveles: Departamentos de Orientación en IES y los EOEP como equipo de sector.

Tras leer la introducción se deduce que los componentes de los EOEP somos trabajadores de la enseñanza que intervenimos en un sector geográfico y educativo (muy amplio a veces) soportando por tanto las condiciones que la itinerancia marca a otros muchos colectivos: Uso del coche propio para trabajar haciendo un número considerable de kilómetros y siendo por cuenta del trabajador todas las averías, gastos de mantenimiento y otros percances que puedan ocurrir en el coche que se pone a disposición del MEC. Tampoco existe ningún seguro que cubra nuestros riesgos personales, del coche y a terceros en caso de siniestro, cada orientador viaja con su propio seguro que, lógicamente, paga de su propio bolsillo.

Como única compensación por el uso de nuestros coches particulares el MEC nos retribuye con 24 pesetas por cada kilómetro realizado fuera de la localidad donde está la sede del EOEP, no se contemplan los desplazamientos a colegios dentro de la localidad. Las citadas 24 pts./km. se aplican desde la última revisión realizada hace más de 5 años (27/3/93); no es necesario mencionar lo que ha llovido desde entonces y, sobre todo, lo que ha subido la gasolina que en 1992 aún no llegaba a 100 pts./l.

El *calendario* de trabajo de los orientadores del EOEP tiene peculiaridades difíciles de explicar: cuando los centros del sector que atendemos cierran las puertas (30 de Junio) y los profesores empiezan a disfrutar de las vacaciones de verano, cuando los dictámenes de nuevas escolarizaciones para el curso siguiente se han entregado a la Dirección Provincial en el mes de Mayo, cuando la memoria de trabajo y propuestas para el próximo curso quedan hechas en Junio, a los EOEP se nos marca un calendario que incluye el mes de Julio como mes de trabajo y que se aplica de distinta forma en cada Dirección Provincial pero que al menos implica permanecer en las sedes de los Equipos hasta el día 15 de Julio. El agravio es mayor si se tiene en cuenta que los compañeros orientadores en IES sí disfrutaban de las vacaciones escolares.

Las *plantillas* de los Equipos no permiten cumplir las instrucciones del MEC en el sentido de que la ratio nº de centros / orientador debería ser de tres centros es ampliamente superada en la mayoría de los casos llegando algún orientador a atender hasta seis colegios con la consiguiente disminución de la frecuencia de intervención rompiendo la dinámica de presencia constante en los centros que hemos intentado crear. Los EOEP siguen sin contar con una plantilla que reúna un número de orientadores suficiente para atender todas las necesidades de la zona de forma eficaz.

Existe también una importante carencia en cuanto a los perfiles profesionales de los componentes de los Equipos. El logopeda, el trabajador social y el administrativo deberían aparecer en la plantilla de cada Equipo evitando que las funciones de estos profesionales sean asumidas por el psicólogo o pedagogo como hasta ahora ocurre.

Cabe mencionar también la situación laboral-administrativa de algunos orientadores de EOEP procedentes de los antiguos SOEV, que en la mayoría de los casos han ganado el recurso contencioso-administrativo que obliga al MEC a integrarnos de acuerdo con la titulación de licenciados en el grupo A de funcionarios, que permanecemos como funcionarios de grupo A pero no en el cuerpo de profesores de secundaria sino en primaria lo que afecta fundamentalmente a la movilidad (si queremos trasladarnos no podemos continuar en Equipos) y a la absurda situación de trabajar juntos profesionales con la misma titulación y función pertenecientes a diferente cuerpo. Pensamos que ya es hora de que se unifiquen todas las situaciones.